



Sello Cuarto, Cuarto  
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valor para el año de mil ochocientos y once

AYUNTAMIENTO PARA ESTE AÑO DE 1811

Agg. En la Villa de Totana y Salas Consisto-  
nial y ella se Juraron los 11. a que se compone este  
Ayuntam.<sup>to</sup> el día veinte y uno de Marzo mil ochocientos  
y once para tratar lo conveniente al servicio de ambas M.<sup>tes</sup>  
y autoridades y en el vecindario. y en Juntas acordaron  
lo que sigue

Debiéndose para inmediatam.<sup>te</sup> conducir la sal al acopio para su  
distribucion a este vecindario correspondiente al presente año de mil  
ochocientos y once que hasta el presente no se abra por las  
notorias circunstancias ocurridas en este Pueblo y Combarion  
velos Enemios. Epidemia y otras cosas que igualmente tienen  
retrasado el reparam.<sup>to</sup> el propio año. Acordaron: Nombrar  
a Fran.<sup>co</sup> de Cort. Ciego por persona que se entregue a la sal y la  
distribuya a los vecin.<sup>os</sup> M.<sup>tes</sup> 11. reparadores que se acordaron  
el reparam.<sup>to</sup> lo finalizar dentro de ocho días y lo presenten  
para las demás villas que son subin.<sup>te</sup> siendo responsables a el  
reterario que por ello hubiere entragandoreles en el acto de la  
notificacion los papeles concernientes a el que obran en este  
Ayuntam.<sup>to</sup>

Se ha visto en este Ayuntamiento una ord.<sup>n</sup> del Sr. Inter-  
veniente de esta Prov.<sup>ta</sup> fecha diez y siete del Cor.<sup>te</sup> mes en  
la que previene que en el mes de Mayo de cada año se remita a la Int.<sup>a</sup> una nota individual  
de las Caridades que se hallen en primero contribuyentes  
por todos los ramos que pertenecen a la M.<sup>te</sup> hacienda  
con arreglo al recibo de las Linas cobratorias formadas  
en los seis años últimos hasta el presente para inclusive  
sin comprehender los motes relaxados y fallados; y en virtud

